



Ministerio de Medio Ambiente y Agua

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGULATORIA AAPS No. 200/2020
La Paz, 27 de noviembre de 2020

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE AGUA
POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

1

VISTOS:

La Resolución Administrativa AAPS 181/2020 de 3 de noviembre de 2020, que dispone: -textual- "()...PRIMERO.-SUSPENDER los plazos procesales a partir del día 2 de noviembre de 2020 hasta la posesión de la nueva Máxima Autoridad Ejecutiva MAE de la Entidad, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 4381 de 26 de octubre de 2020.

SEGUNDO.-No se suspende la atención de reclamos administrativos de los usuarios de los servicios, debiendo la Entidad en casos que así se requieran, asumir las determinaciones correspondientes a fin de asegurar la vigencia y continuidad de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario al tratarse de un derecho constitucional.

TERCERO.- La suspensión de plazos procesales no se aplica a solicitudes, tramites o procedimientos que no impliquen determinación o definición de derechos contradictorios de partes en conflicto, por lo que los tramites en curso en la Entidad deben proseguirse de forma habitual".

CONSIDERANDO

Que, la mencionada Resolución Administrativa de suspensión de plazos fue asumida en cumplimiento del Decreto Supremo N° 4381 de 26 de octubre de 2020 y tenía por objeto precautelar los derechos de los administrados (usuarios y operadores de servicio o EPSA) de las autoridades electas y designadas, a fin de que asuman la responsabilidad de resolver los procesos administrativos, en los plazos y con el tiempo prudente y necesarios que les permita un análisis y evaluación de cada caso en particular en su merito emitir las resoluciones que correspondan.

Que, el Decreto Supremo N° 4381 de 26 de octubre de 2020 en su Disposición Transitoria Única establecía lo siguiente: **"Las MAE's de los Ministerios de Estado, entidades descentralizadas, empresas públicas y otras, con carácter previo a la dejación de cargo, podrán establecer mediante resolución expresa, suspensión de plazos procesales hasta la posesión de las nuevas autoridades"**.

CONSIDERANDO

Que, la mencionada resolución de suspensión de plazos en los procesos administrativos, estimaba que la designación de la Máxima Autoridad de la Entidad MAE de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico AAPS correspondería a un plazo breve, sin embargo habiéndose prolongado dicha designación, se debe considerar que la administración publica se rige por principios de eficacia, economía, simplicidad, celeridad y oportunidad consagrados en el artículo 4 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo.



Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGULATORIA AAPS No. 200/2020
La Paz, 27 de noviembre de 2020

Que, a pesar de que se dispuso la suspensión de plazos administrativos hasta la designación de un nuevo Director Ejecutivo, este hecho resulta ser incierto en tanto corresponde al ámbito de decisiones del Sr. Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, se debe considerar que los administrados requieren tener certeza de los procesos y de los derechos pretendidos, por lo que corresponde reanudar los plazos y en su mérito emitir los actos administrativos que correspondan.

Que, conforme se concluye del informe AAPS/INF/AJ/315/2020 de 27 de noviembre de 2020 corresponde emitir Resolución disponiendo la reanudación de los plazos administrativos correspondientes a los procedimientos y procesos administrativos contradictorios en curso de la Entidad de Regulación AAPS.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico AAPS, en ejercicio de las funciones y atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE:

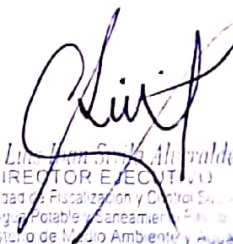
ARTÍCULO PRIMERO.- REANUDAR los plazos administrativos a partir del día 30 de noviembre del presente año, en los diferentes procesos y procedimientos administrativos en curso que tramita o resuelve la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico, en todo el Territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

ARTICULO SEGUNDO. - INSTRUIR la publicación de la presente Resolución Administrativa en la página web de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de agua Potable y Saneamiento Básico AAPS conforme a lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo, de 23 de abril de 2002, surtiendo efectos a partir del día siguiente de su publicación.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Freddy Bustinsa O.
DE ASUNTOS JURIDICOS
Autoridad de Fiscalización y Control Social
de Agua Potable y Saneamiento Básico
Ministerio de Medio Ambiente y Agua

C.c. Archivo AJ
LISA/FBG/
HRL 3096/2020


Ing. Luis Juan Siles Alvarado
DIRECTOR EJECUTIVO
Autoridad de Fiscalización y Control Social
de Agua Potable y Saneamiento Básico
Ministerio de Medio Ambiente y Agua